

EL GENERAL ANASTASIO BUSTAMANTE Y JOSEPH YVES LIMANTOUR

CRÓNICA DE UN NEGOCIO — 1846-1847

Jan BAZANT
El Colegio de México

ALTA CALIFORNIA fue tomada por las fuerzas norteamericanas en gran parte en los meses de julio y agosto de 1846. Los restos del ejército mexicano resistieron en algunos lugares. Así, en la ciudad de México surgió la idea de formar una expedición para ayudar a los mexicanos de allá y recuperar el territorio.

En una comunicación de cinco hojas, la copia de cuyo borrador está en la Colección Latinoamericana de la Universidad de Texas en Austin,¹ Joseph Yves Limantour, hombre de finanzas conocido sobre todo por sus negocios en Alta California, ofreció el 31 de agosto al gobierno mexicano suministrar armas para dicha expedición. La oferta fue aceptada en principio (aun cuando —según parece— no inmediatamente, tal vez a causa de los trastornos que sufría el gobierno) y Limantour presentó un mes después, el primero de octubre, un proyecto del contrato, que se reproduce a continuación:²

José Limantour, capitán de marina mercante, tiene el honor de someter a la aprobación del Supremo Gobierno las proposiciones siguientes, cuyo objeto es abastecer al territorio de Californias con los víveres, vestuario, armamento y demás efectos que pueda necesitar para el sostenimiento de su suelo como parte integrante de la República Mexicana.

Artículo 1. El señor Limantour entregará al señor comandan-

¹ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 27-31. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

² UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 35-37.

te general de Californias los artículos que se expresan a continuación, que son, en concepto del excmo. señor general en jefe de la División de Occidente,³ de absoluta necesidad, a los precios que igualmente van anotados:

600 fusiles ingleses	a \$ 10	\$ 6 000
1 000 carabinas inglesas	7 1/2	7 500
1 000 sables de caballería	5 1/2	5 500
1 000 monturas completas	26	26 000
1 000 pantalones de paño	3	3 000
1 000 pantalones de paño para caballería	5	5 000
1 000 levitas de paño	7 1/4	7 250
1 500 camisas de lino	2	3 000
2 000 pares de zapatos	1	2 000
2 000 sombreros	4	8 000
200 qqes. [quintales] pólvora de cañón	50	10 000
200 qqes. de plomo	24	4 800
1 000 qqes. de bizcocho	16	16 000 ⁴
2 000 frazadas	5	10 000
1 000 arrobas arroz	3	3 000

Suma pesos

\$117 050

Artículo 2. La entrega de estos artículos se hará a satisfacción del señor comandante general o de la persona, autoridad o corporación que el Supremo Gobierno designare, en los puertos de Californias que se convenga, después de aprobada la presente proposición.

Artículo 3. La introducción a Californias de todos los efectos que se trata de suministrar será libre de todos los derechos actualmente establecidos y de los que se puedan establecer en lo futuro.

Artículo 4. José Limantour se reserva las excepciones siguientes para el término de la entrega, a saber:

1^a El naufragio total o parcial legalmente probado de los buques que hayan cargado dichos efectos, lo mismo que el incendio de ellos.

2^a El caso de insurrección de los puertos que se hayan señalado para la entrega de los efectos, por cuyo motivo dichos puertos se hubieren substraído de la obediencia del gobierno de la república.

³ El general Anastasio Bustamante.

⁴ Pan duradero, sin levadura, especial para llevar en embarcaciones. Un quintal equivale a cien libras. Esta cifra, de 46 toneladas, parece excesiva.

En el primer caso se prorrogará el plazo por el término que se juzgue necesario por el señor comandante general; y en el segundo, la entrega se hará por el señor Limantour en el primer puerto que se halle sometido al gobierno general más inmediato al que se hubiese designado: debiéndose en tal evento recibir los efectos por el administrador de la aduana, quien librará el correspondiente recibo, expresando el valor de los efectos calculado como queda dicho en el artículo 1º.

Artículo 5. Una vez hecha la entrega, se librará al señor Limantour un recibo en original y duplicado, en el cual se designará el valor de los efectos entregados en virtud de la presente contrata.

Artículo 6. Para el pago de estos efectos separará el Supremo Gobierno las sumas necesarias de las entradas que tuviere, a las que dará esta preferente inversión y no otra.

Artículo 7. Luego que se reciban en México los documentos que acrediten la entrega parcial o total de los efectos y de su importe, se librarán por el Supremo Gobierno órdenes para su pago a favor de José Limantour o sus apoderados y cargo a quienes corresponda.

Artículo 8. La obligación para la entrega de que se ha hablado comienza a correr desde el día en que se afiance por el Supremo Gobierno, a satisfacción de J. Limantour, la suma total del importe contratado de 117 050 pesos.

Artículo 9. Por su parte J. Limantour, inmediatamente después que se le haya dado la garantía a que se refiere el artículo anterior, asegurará suficientemente al Supremo Gobierno el cumplimiento de la entrega de los efectos contratados.

Artículo 10. Este convenio se elevará a escritura pública, por lo cual tanto el Supremo Gobierno como J. Limantour se comprometerán a cumplir religiosamente lo pactado, obligándose mutuamente a indemnizar los intereses, perjuicios y menoscabos que resulten por la falta de lo estipulado.

México y octubre 1º de 1846.

Limantour.⁵

El 23 de octubre Limantour presentó el segundo y definitivo proyecto, que también se reproduce aquí:⁶

Artículo 1º El Sr. Limantour... [como en el proyecto anterior.—J. B.]

⁵ Abajo, una nota del 13 de octubre, firmada por Juan Nepomuceno Almonte, secretario de Guerra: "Pase al excmo. general de división benemérito de la patria don Anastasio Bustamante para que se sirva informar lo que tenga a bien".

⁶ UT, LAC/WBS, 51, pp. 61-64.

200 fusiles	a \$ 9 3/4	\$ 1 950
800 carabinas	7	5 600
600 sables de caballería	5 1/2	3 300
500 monturas	26	13 000
500 pantalones de paño	5	2 500
500 casacas de paño	7 1/4	3 625
500 camisas	2	1 000
1 000 pares de zapatos	1	1 000
1 000 sombreros	4	4 000
150 qqes. [quintales] de pólvora	50	7 500
150 qqes. de plomo	24	3 600
500 qqes. de bizcocho	16	8 000 ⁷
500 frazadas	5	2 500
500 arrobas de arroz	3	1 500
<i>Suma</i>		\$ 59 075

Artículo 2. A la suma a que ascienden los efectos del artículo anterior el señor Limantour agregará \$11 000 que en efectivo entregará al referido señor comandante general de Californias.

Artículo 3. Para el pago de la suma de \$70 075, valor del presente contrato en los artículos anteriores, el Supremo Gobierno dará a Limantour libranzas a seis y ocho meses de sus fechas, aceptadas por el clero.

Artículo 4. Limantour afianzará a satisfacción del gobierno el cumplimiento del presente contrato en la parte relativa a la entrega que debe hacer.

Artículo 5. La entrega de los efectos la hará Limantour, a satisfacción del señor comandante general, a la persona, autoridad o corporación que el Supremo Gobierno designare, en los puertos de Californias que se conviniere.

Artículo 6. [igual al artículo 3 del primer proyecto.—J. B.]

Artículo 7. [igual al artículo 4 del primer proyecto.—J. B.]

Artículo 8. [semejante al artículo 5 del primer proyecto.—J. B.]

Artículo 9. La obligación para la entrega de los efectos y numerario a que se refiere este contrato existe desde el punto en que el gobierno dé a Limantour las libranzas de que habla el artículo 3 y Limantour afiance su compromiso como se dice en el artículo 4.

Artículo 10. [igual al artículo 10 del primer proyecto.—J. B.]

Artículo adicional. Si el Supremo Gobierno tiene por conveniente facultar al señor comandante general para extender este contrato, ahora o en lo futuro, en virtud de esta facultad la ma-

⁷ La cifra de 23 toneladas parece excesiva.

yor cantidad de efectos, suma de pesos u otra cosa que se pidiese a Limantour por dicho señor comandante general se considerará como pedido y contratado lo que fuere por el Supremo Gobierno, y en este caso comprenderán al aumento todas las condiciones de que se ha hecho constar el presente convenio.

México, octubre 23 de 1846.

José Limantour

Entre el primero y el segundo contrato la situación había cambiado en desfavor de México. Con la toma de Monterrey por los norteamericanos apareció la posibilidad de un rápido avance enemigo hacia el sur. Era obviamente más importante defender el centro de la república que la lejana California. Estas consideraciones sin duda explican la disminución en la cantidad de los artículos ofrecidos en una mitad aproximadamente.

Pero la diferencia más interesante entre ambas proposiciones está en las condiciones de pago: el primero de octubre Limantour estaba satisfecho con el pago posterior a la entrega de la mercancía en la lejana California; el 23 del mismo mes pedía pago adelantado mediante libranzas aceptadas por el clero. En ese tiempo el gobierno presionaba a la iglesia para que garantizara o avalara los préstamos hechos al gobierno por las casas bancarias. El gobierno no tenía dinero ni crédito; la iglesia por lo menos tenía crédito, porque tenía bienes raíces con qué respaldar su firma. De tal modo, las libranzas aceptadas por el clero se convertirían prácticamente en dinero en efectivo. En el caso de que el gobierno no pudiera pagar, que era lo más probable, el acreedor podría obligar legalmente a la iglesia a cederle un inmueble por la suma adeudada o a venderlo y luego pagarle en efectivo. Como se sabe, el crédito rehuye a las personas o entidades que más lo necesitan.

El gobierno aceptó la segunda propuesta de Limantour. El contrato (véase el artículo 4) fue afianzado por la casa bancaria de Jecker, Torre y Cia.⁸ Lo que siguió se puede resumir en la forma siguiente: el 5 de diciembre la Tesorería de la Federación escribió "por suprema orden del 25 de noviembre" al comisario del estado de Jalisco que pagara a Limantour \$70 075, aunque no indicó cómo.⁹ Al mismo tiempo el secretario de Guerra pidió al de Hacienda que

⁸ HUERTA, 1978, p. 168.

⁹ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 43-44.

se pagaran a Limantour mil pesos por las estadías que el barco de Limantour debía pagar en Acapulco, de lo cual Bustamante, como general en jefe de la División de Occidente, informó a Limantour el 6 de diciembre.¹⁰ Para que se pagara a Limantour se necesitaba de la intervención de un personaje más importante que el tesorero de la Federación. Quizás convencido por Anastasio Bustamante, amigo de Limantour, el secretario de Guerra y a partir del 11 de diciembre también de Hacienda, Juan Nepomuceno Almonte, tomó cartas en el asunto. Sus tres cartas del 9 al 14 de diciembre se reproducen a continuación:¹¹

Reservada

Palacio nacional de México a 9 de diciembre de 1846. Señor don José María Vallarta, comisario general de Jalisco.—Muy señor mío y de mi aprecio:

El señor don José Limantour, amigo mío, tiene sobre esa Comisaría del digno cargo de usted una orden de pago ejecutivo en su favor por setenta mil y tantos pesos. Esta suma procede del contrato que ha hecho con el Supremo Gobierno, de cuyo cumplimiento por parte de Limantour se deben seguir muy importantes bienes al servicio nacional. No es en manera ninguna un contrato usurario, y tiende a proporcionar a Californias oportunos auxilios, con los que confiadamente debe esperarse que de aquel país se expulsarán a los usurpadores norte-americanos, de manera que a juicio del gobierno y al mío vale tanto el cumplimiento del contrato de Limantour como la recuperación de los muy interesantes y valiosos terrenos que por aquel rumbo de la república tenemos casi perdidos.

Por estas consideraciones, por las que favorecen a Limantour por servicios anteriores prestados bien y oportunamente al gobierno, y confiado en el patriotismo de usted, me atrevo a suplicarle y recomendarle mucho por la presente el pronto despacho del asunto referido, en la confianza de que tendrá gusto en obsequiar las órdenes de usted su afmo. s. s. qu. l. b. s. m.

J. N. Almonte.

¹⁰ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 47-48.

¹¹ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 39-41.

Palacio nacional de México a 11 de diciembre de 1846. Señor don José María Vallarta, comisario general de Jalisco.
Muy señor mío y de mi aprecio:

Por el correo anterior dirigí a usted una carta recomendándole mucho el pronto despacho de una orden de pago en favor del señor don José Limantour, considerando el negocio como de interés nacional y mi confidencial recomendación como recurso amistoso, pero hoy repito a usted lo que entonces tuve el gusto de decirle con el doble carácter de ministro de Guerra y de Hacienda, puesto que de ambos despachos es el asunto de que se trata. Tengo la satisfacción de firmarme afmo. amigo y servidor de ud. q. l. b. l. m.

(Firma) J. N. Almonte

En la carta tercera Almonte informó a Limantour sobre su comunicación al obispo de Guadalajara. He aquí la carta:

Ministro de Hacienda, sección 1ª México, diciembre 14 de 1846.

Señor don José Limantour:

Con esta fecha digo entre otras cosas al ilustrísimo señor obispo de la diócesis de Jalisco lo que sigue:

“Dispone igualmente su eminencia que de la cantidad que ha de facilitar esa mitra se entreguen \$30 000 a don José Limantour en cuenta de mayor cantidad que le adeuda el gobierno, confiando s. e. en que esta disposición será inmediatamente obsequiada por usted para intereses [palabra ilegible; el escribiente era pésimo.—J. B.] el decoro y buen nombre del gobierno, no menos que la salvación de su territorio”.

Lo que de suprema orden comunico a usted para los efectos consiguientes, bajo el concepto de que la suma que se manda satisfacer a usted en el inserto párrafo es en cuenta de la de \$70 000 de la contrata celebrada para proveer de viveres a la División de Occidente.

Dios y libertad.

(Firma) Almonte

Parece que los treinta mil pesos debían pagarse en efectivo. La iglesia podía reunir los fondos sólo hipotecando sus inmuebles a los prestamistas. Pero Almonte quizás se refería a las libranzas que el obispo debía aceptar.

Mientras tanto Limantour estaba en Acapulco. Desde México, el general Bustamante le transcribió el 25 de diciembre una orden del secretario de Guerra para que Limantour llevara a California diversos efectos pertenecientes

al ejército mexicano y depositados en Acapulco.¹² Se entiende que debía transportar lo anterior aparte de las mercancías. Después Bustamante, como jefe de la planeada expedición a California, se trasladó a Guadalajara y de allí dirigió el 18 de enero de 1847 a Limantour dos cartas importantes. En la primera instó a Limantour a que localizara a Flores, el jefe de la resistencia californiana, quien según las últimas noticias se hallaba en la ciudad de Los Ángeles, y le entregara, "además de los artículos de armas, municiones, equipo, víveres, numerario, etc. que por su contrata debe usted situar allí, aquellos efectos que hubiese recibido en el puerto de Acapulco, de los que estuvieron destinados a la expedición a California... Debo confiar en la delicadeza de usted para que no perdone diligencia por llegar cuanto antes a su destino..."¹³ El gobierno mexicano le encargaba a Limantour una misión de confianza.

En la carta segunda Bustamante escribió haber sido informado oficialmente de que se habían pagado a José Palomar, apoderado de Limantour en Guadalajara, \$37 819 provenientes de un préstamo forzoso.¹⁴

Bustamante no podía saber todavía el 18 de enero que ocho días antes los norteamericanos habían tomado definitivamente a Los Ángeles, y que tres días después los californianos habían capitulado. La resistencia mexicana que parecía tan prometedora en el otoño de 1846 se había derrumbado.

En cuanto al cumplimiento del contrato Limantour, de las cartas anteriores se desprende que la suma total de más de setenta mil pesos fue pagada en dos partes: primero en treinta mil, "facilitados" por la mitra de Guadalajara, y luego en cerca de treinta y ocho mil, producto de un préstamo forzoso entregado al opulento comerciante e industrial tapatío Palomar, conocido después como importante adquiriente de los bienes nacionalizados. Ambas cantidades sumaban casi los setenta mil pesos.

Hasta este momento el gobierno había cumplido —según los datos anteriores— con su parte. Ahora le tocaba a Limantour el cumplir con la suya. Pero el asunto resultó complicado. Los treinta mil pesos no le fueron pagados sino a

¹² UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 49-50.

¹³ UT, *LAC/WBS*, 10, pp. 1-4.

¹⁴ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 51-53.

última hora, enviados a Santa Anna quien estaba preparando al ejército en San Luis Potosí para una batalla decisiva contra el invasor y que, como era de esperarse, estaba urgido de fondos. Limantour se quejó de ello a Bustamante el 12 de enero en una carta que no se ha conservado.

Probablemente con la intención de calmar a Limantour, el apenado Bustamante le escribió el 30 de enero una carta en francés que se reproduce a continuación:¹⁵

Mr. J. Limantour

Acapulco
México el 30 Janvier 1847.

Monsieur et ami: C'est avec la plus grande surprise que j'ai reçu votre amicale du 12 courant, car par la lettre que je vous adressai depuis Guadalajara en date du 18 du mois je vous faisais part que le commissaire général de la dite ville m'avait averti *officiellement* qu'il avait déjà envoyé à votre correspondant don José Palomar la quantité de trente sept mille huit cent dix neuf piastres, deux reaux et huit grains; vous avertissant en même temps qu'indépendamment de cette note officielle, messieurs le gouverneur, comandant général et commissaire, desquels je réclamai le solde complet de votre contrat, me donnerent aussi avis officiel que leurs premiers soins seraient de le remplir.

Je ne sais donc a quoi attribuer, si ce n'est à erreur, la lettre que vous m'annoncer avoir reçu de la Maison Jecker, Torre & Cie. qui vous donne avis que la somme de \$30 000 avait été détournée de la destination primitive pour être remise a Mr. le général Santa Anna.

Recevez Mr. les vœux sincères de Mrs. Manuel Gutiérrez et Abrago, et en particulier de

Votre serviteur et ami
Anastasio Bustamante.¹⁶

En la referencia que Bustamante hizo a los \$37 819 y fracción se percibe una cierta ambigüedad: Bustamante "ha-

¹⁵ UT, LAC/WBS, 51, no. de página ilegible.

¹⁶ Traducida al español:

Sr. J. Limantour, Acapulco. México, 30 de enero de 1847. Señor y amigo: su carta del 12 del corriente me ha causado una sorpresa enorme pues en mi carta que le envié desde Guadalajara el 18 de este mes le comuniqué que el comisario general de esa ciudad me había informado *oficialmente* que había ya enviado a su corresponsal don José Palomar la suma de \$37 819, 2 reales y 8 granos; le comuniqué asimis-

bía sido informado *oficialmente*" de su pago, pero el haber subrayado la palabra "oficialmente" puede significar que una cosa es lo oficial y otra cosa es lo que en realidad pasó con dicha suma; quizás corrió la misma suerte que los treinta mil.

Limantour ya no estaba en Acapulco cuando llegó a ese puerto la carta de Bustamante del 30 de enero. Como indica una anotación de su puño y letra en el sobre de la misma carta, la recibió el 31 de agosto de 1847.¹⁷ ¿Dónde estuvo los seis o siete meses? Él mismo nos lo dice en el borrador de una solicitud dirigida el 3 de noviembre de 1847 en Querétaro al gobierno mexicano, que es el siguiente:¹⁸

Reclamación por \$2 500, valor estimativo de flete de efectos militares conducidos por el suplicante a la Alta California.

E. S.:

José Limantour, capitán de la marina mercante francesa, ante la justificación de v. e. comparezco y digo: que, a consecuencia de orden especial del Supremo Gobierno, en 29 de enero del presente año se me entregaron en Acapulco para su conducción a la Alta California 105 bultos de efectos militares conteniendo tiendas de campaña, monturas y otros objetos de que tiene conocimiento la Secretaría del Despacho de Guerra y Marina.

Por las circunstancias de la guerra y la ocupación de aquel territorio por las fuerzas norteamericanas, no solamente a mi llegada no encontré ninguna autoridad mexicana con quien entenderme, sino que, perseguido y apresado por los mismos enemigos,

mo que, independientemente de esta nota oficial, los señores gobernador, comandante general y comisario, a quienes yo pedía el pago completo de vuestro contrato, también me aseguraron oficialmente que lo cumplirían lo más pronto posible. No sé, pues, a qué atribuir —si no a un error— la carta que usted me avisa haber recibido de la Casa Jecker, Torre y Cía., que le informa que la suma de \$30 000 fué desviada de su destino original para ser remitida al señor general Santa Anna. Reciba usted los saludos sinceros de los señores Gutiérrez y Abrago, y en especial de su servidor y amigo, Anastasio Bustamante.

Durante su estancia de varios años en Europa Bustamante debió de haber aprendido algo de francés, pero difícilmente lo suficiente para escribir una carta en un francés correcto. Esta carta fue escrita por otra persona y sólo firmada por Bustamante.

¹⁷ UT, *LAC/WBS*, 51, p. 58.

¹⁸ UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 59-60.

me vi en el caso de vacilar entre que éstos se apoderasen de los efectos militares que yo conducía o arrojarlos a la mar para evitarlo, no quedándome más arbitrio que esto último, pues el regresar con ellos no era posible por la misma circunstancia de mi captura y la del mal tiempo que hacía fatal la navegación.

En mi diario que llevé en ésta y en las contestaciones que para mi prisión [sigue una palabra ilegible.—J. B.] se vé probado cuanto llevo expuesto, y estos documentos obran en mi poder.

Pero, sin hacer méritos de los peligros y atrasos que he sufrido en una empresa tan arriesgada como la que me llevó al territorio de la Alta California, en donde iba a prestar un servicio importante a la nación, yo creo fuera de duda y de toda justicia el derecho que me asiste para reclamar, como reclamo, el valor del flete de los efectos expresados, debiéndose tener en consideración que no obstante que los bultos en que estaban contenidos no hacían la carga total de mi buque, con ella sola tuve que hacer el viaje porque, por haberseme encargado por el Supremo Gobierno la pronta llegada a California, no quise tocar como podía en ningún otro puerto en solicitud de cargamento propio o ajeno.

Un buque que hace viaje a Californias de Acapulco, aun cuando no sea en época de guerra, gana de flete entre cuatro y seis mil pesos, como es notorio y consta al Supremo Gobierno por haber contratado en más los que debieron llevar al mismo territorio la expedición que se proyecta, mas en atención a las circunstancias en que se halla la república yo me limitaré a pedir sólo una indemnización de parte de los gastos que tuve que erogar, y en tal virtud reduzco la presente reclamación a la suma de \$2 500.

Por todo lo expuesto, a v. e. suplico se sirva decretar la satisfacción de esta cantidad, por ser de justicia.—Querétaro, noviembre 3 de 1847.

Del hecho de que en su comunicación Limantour no mencionara ni una sola vez las armas que debía llevar según el contrato del 23 de octubre de 1846, ni tampoco las sumas que le adeudaba el gobierno por este concepto, creo poder deducir que en vista de que el gobierno no le pagó por adelantado él no llevó las armas y se limitó a llevar cosas pertenecientes al ejército. Este viaje, como también la detención de Limantour por una nave norteamericana de guerra, fueron confirmados en 1853 por William Richardson ante la comisión examinadora de títulos de propiedad en San Francisco,¹⁹ pero el asunto del cumplimiento de su contrato con el gobierno continúa siendo un misterio.

¹⁹ WILSON, 1853.

SIGLAS Y REFERENCIAS

UT, LAC/WBS University of Texas, Austin: *Nettie Lee Benson Latin American Collection, Fondo W. B. Stephens.*

HUERTA, Ma. Teresa

- 1978 "Isidoro de la Torre —El caso de un empresario azucarero— 1844-1881", en Ciro F. S. CARDOSO, ed.: *Formación y desarrollo de la burguesía en México — Siglo xix*, México, Siglo XXI editores.

WILSON, James

- 1853 *A pamphlet relating to the claim of señor don José Limantour to four leagues of land in the county adjoining and near the city of San Francisco, California*, San Francisco, Whittton, Towne & Co., Printers.